

AÑO 2020



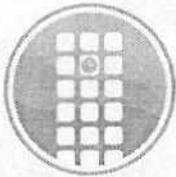
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DISPÓNGASE el mecanismo para la actualización de los montos destinados a beneficiarios de programas de asistencia nutricional y refuerzo alimentario.



**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Neuquén, 11 de Agosto de 2020.



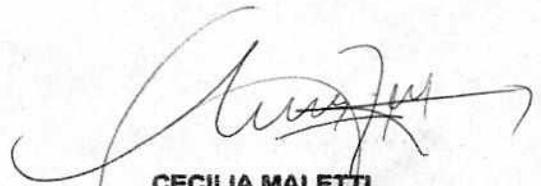
A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Argumero Claudia

S _____ / _____ D

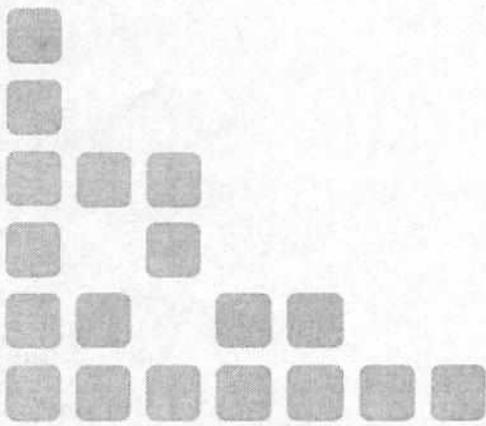
Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia del Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente, con el objeto de que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

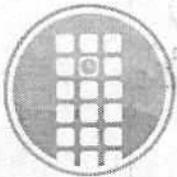
Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📱 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar





Bloque Movimiento Libres del Sur

Proyecto de Ordenanza

Visto:

El Programa de Asistencia Alimentaria «Tarjeta Alimentaria Municipal» (Ex Comer en Casa) implementado por la Municipalidad de Neuquén, y la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la Región Patagónica; y

Considerando:

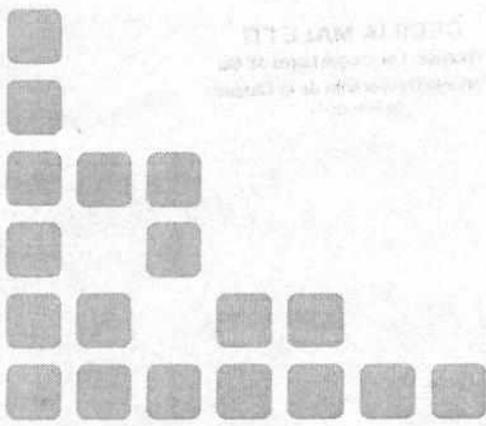
Que la Asistencia Alimentaria realizada a través de la Tarjeta Alimentaria Municipal (destinada a la compra de alimentos), asiste a aquellas familias que por demanda espontánea o derivación la solicitan. Las familias incorporadas son previamente sujetas a una evaluación mediante visita domiciliaria realizada por personal calificado (asistentes sociales).

Que desde el año 2019 los beneficiarios y beneficiarias con 1 o 2 hijos o hijas perciben 1500 pesos, en tanto que los que tienen 3 o 4 hijos cobran mensualmente \$1700. En el caso de las familias que tienen más de cinco hijos e hijas el monto asciende a \$2200, el módulo celiaco \$1700 y el módulo para adultos y adultas mayores \$900.

Que estos valores fijados en 2019 representaban un incremento de 25%, pero sin embargo, estaban muy por debajo de los porcentuales de variación del índice de precios al consumidor (IPC), que había sido del 54, 2% para la región en alimentos y bebidas no alcohólicas.

Que a este marcado retraso en la actualización de la asistencia alimentaria del 2019, se suman las variaciones registradas en el primer semestre del año 2020. De acuerdo a los datos del IPC para la región patagónica elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en alimentos y bebidas no alcohólicas la variación acumulada en los primeros 6 meses del año es de 13,1%. Si realizamos el corte de Junio del 2019 al mismo mes de este año, los datos arrojan un incremento para el rubro de 43,4%.

Que otras mediciones realizadas, tal como el Índice Barrial de Precios (IBP) que llevan adelante la Organización Barrios de Pie junto al Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana (ISEPCI) registraron para el mes de Junio de este año variaciones en 19 alimentos de la canasta básica en la ciudad de Neuquén de hasta un 15% (en





CONCEJO DELIBERANTE
neuquén capital

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
RECIBIÓ
Fecha: 11/08/20
110820
02
12/20
Firma: *Marco*
Dirección General Legislativa

44148
"2020 Año del General Manuel Belgrano"

harina 0000, por ejemplo)

Que la diferencia entre el aumento de precios y los valores de los módulos del plan de asistencia alimentaria, claramente demuestran una importante pérdida del poder adquisitivo para la compra de alimentos por parte de las familias beneficiarias.

Que para poder cumplir mínimamente los objetivos de los programas de asistencia nutricional y refuerzo alimentario, con un escenario de alta inflación, se hace necesario establecer un mecanismo de actualización de los montos asignados al Programa, con el fin de mantener el poder de compra o por lo menos que la pérdida de poder adquisitivo no sea tan pronunciada.

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º- Dispóngase como mecanismo para la actualización de todos los montos destinados a beneficiarios de programas que brindan asistencia nutricional y refuerzo alimentario, implementados por el Órgano Ejecutivo Municipal o a implementar en el futuro; la adecuación de manera trimestral considerando la variación del promedio del IPC (Índice de Precios al Consumidor) de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Neuquén.

Artículo 2º- El aumento de los montos estipulados en el artículo 1º se hará efectivo a partir de la sanción de la presente ordenanza y se aplicará de forma retroactiva a aquellos programas actualmente vigentes, considerando la variación del promedio del IPC (Índice de Precios al Consumidor) de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Neuquén, verificada durante el primer trimestre del año 2020.

Artículo 3º- Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la reasignación de las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente ordenanza.

Artículo 4º- DE FORMA.

11/08/2020
ENTRADA Nº 462/2020
Ingresado en la Fech. para el C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº 241-B/2020
Recibió: *Marco*
Firma: *Alfredo A* 12/20
CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

13/08/2020
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
Nº 12/20
Pase a la Comisión Acción Social
0299 449-4500 Leloir 370, Neuquén Capital
@CDNeuquen @cdneuquen www.cdnqn.gov.ar
Dcción Graí. Legislativa